

CONTROVERSIA 301/2017

CONSTITUCIONAL\*^\*

ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **21589**, y que constan de lo siguiente:

Oficio sin número de Érika Alejandra Hernández (Janínez, delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica.	
Resolución de veintiséis de abril de dos dieciocho, dictada por el Pleno de la Comisión Federal de competencia Económica, en el expediente IEBC-001-2015.	



Conste

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguense para que surtan efectos legales el oficio y anexo de cuenta, mediante los cuales la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica, personalidad que tiene reconocida en autos, informa a este Alto Tribunal el contenido de la resolución dictada en el expediente IEBC-001-2015, por los integrantes del Pleno de la citada Comisión.



Ahora bien, atento a su contenido, con copia simple del oficio y anexo de cuenta, dese vista a las partes, para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, manifiesten lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita

Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**LAAR**